

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. 26 DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO					(IC-GADPRSA-026-2024)	
FECHA: 09 de diciembre del 2024 ÁREA REQUINENTE: Departamento Técnico NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: UFGADPR. SAN ANDRES 035-10-2024 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a proveer los servicios requeridos, a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: Patricia del Rosario Novoa Cubiña RUC: 06040934760001 TELÉFONO: 0994727683 DIRECCIÓN: San Isidro – Barrio central CORREO: patricianovoa19@yahoo.com				PROFORMA Nro.: S/N FECHA: 06 de diciembre del 2024 CONTACTO: Patricia Novoa VIGENCIA: 10 días		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	964220112	Contratación de servicios artístico para la restauración del mural ubicado en el barrio los pinos, busto a Cesar Naveda, escultura y juegos mixtos (madera + estructura metálica)	UNIDAD	1	2480,00	2480,00
TOTAL						\$2480,00
						\$372,00
						\$2852,00
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Juan Avalos, Vocal del GADPRSA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

FORMA DE PAGO:	La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MURAL Y JUEGOS INFANTILES”, (CONSIDERADO DENTRO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CABECERA PARROQUIAL una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: <table><tr><th>No.</th><th>Rubro / Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Restauración del mural ubicado en el barrio los pinos</td><td>u</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Restauración del busto a Cesar Naveda</td><td>u</td><td>1.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Restauración de la escultura y juegos mixtos (madera + estructura metálica)</td><td>u</td><td>1.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Limpieza de superficies: Mural: Comprende el mantenimiento relacionado a la decoloración, tratamientos de grietas y desprendimiento de pintura o daños provocados por la humedad. Busto: Tratamiento de la corrosión, manchas, acumulación de suciedad y desgaste del color. Escultura: Tratamiento de la escultura de Caballo construido en fibra de vidrio, así como también el reforzamiento de la soldadura de los juegos infantiles ubicados en el mirador. Nota: todos los trabajos de reparación y mantenimiento deben ser cubiertos con sellantes protectores para rayos UV, para el caso de la madera se considera cera y lacas.	No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	1	Restauración del mural ubicado en el barrio los pinos	u	1.00	2	Restauración del busto a Cesar Naveda	u	1.00	3	Restauración de la escultura y juegos mixtos (madera + estructura metálica)	u	1.00				
No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad																		
1	Restauración del mural ubicado en el barrio los pinos	u	1.00																		
2	Restauración del busto a Cesar Naveda	u	1.00																		
3	Restauración de la escultura y juegos mixtos (madera + estructura metálica)	u	1.00																		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.																				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																				
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																				
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																				

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en cada lugar, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. Mural: Se ejecutara en el barrio los pinos, diagonal a la unidad educativa San Andrés. Busto de Cesar Naveda: Se ejecutara los trabajos en el parque central de la parroquia San Andrés. Escultura y juegos infantiles: Se ejecutará en el mirador del barrio Santa Rosa, ubicado en la cabecera parroquial de San Andrés.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	<i>Patricia del Rosario Novoa Cubiña</i>, con RUC 06040934760001, certifica e informa que el servicio, cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: *“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CONTRATISTA

Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes
PRESIDENTE DEL GADPRSA

Sra. Patricia del Rosario Novoa Cubiña
PROVEEDORA